

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (226) de 2016 “Por la cual se autoriza la implementación de reductores de velocidad y señalización horizontal y vertical en la red vial del Municipio de Bucaramanga”.-	Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad con el Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que en tal virtud, las Oficinas de Planeamiento Vial y Señalización de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga practicaron visitas y seguimiento técnico a diferentes sectores de la ciudad, con el fin de atender las solicitudes y peticiones presentadas por la comunidad, las cuales se relacionan con el funcionamiento de las vías y el comportamiento y la operación del tránsito peatonal y vehicular, pudiéndose evidenciar que efectivamente se requiere implementar reductores tipo prefabricado (plástico) y nueva señalización vial.
6. Que es deber de las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas y recibir y solucionar las peticiones relacionadas con la movilidad vial.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Implementar en las vías de las diferentes comunas del Municipio de Bucaramanga, la señalización horizontal y vertical que se relaciona a continuación:

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
	Resolución No. (2 2 6) de 2016 “Por la cual se autoriza la implementación de reductores de velocidad y señalización horizontal y vertical en la red vial del Municipio de Bucaramanga”.-	Serie:100-20.2 Página 2 de 3

COMUNA 5				
DIRECCION	SEÑAL	UND	CANT	SENTIDO
CALLE 45 CARRERAS 11 Y 12	RESALTO	UN	2	OR-OCC
CALLE 45 CARRERAS 11 Y 12	DESPACIO RESALTO	UN	2	OR-OCC
CALLE 45 CARRERAS 11 Y 12	TACHAS REFLECTIVAS	UN	30	OR-OCC
CALLE 45 CARRERAS 11 Y 12	SR-30	UN	2	OR-OCC
CALLE 45 CARRERAS 11 Y 12	SP-25	UN	2	OR-OCC
CALLE 45 CARRERAS 11 Y 12	SP-25A	UN	2	OR-OCC
CARRERA 8 ENTRE CALLES 44 Y 45	PROHIBIDOS	UN	14	S-N
CARRERA 8 ENTRE CALLES 44 Y 45	SR-28	UN	3	S-N
COMUNA 13				
DIRECCION	SEÑAL	UND	CANT	SENTIDO
CALLE 33 CARRERAS 24 Y 25	PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR	UN	2	OCC-OR
CARRERA 25 CALLES 33 Y 32	PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR	UN	2	S-N
CALLE 33 CARRERAS 24 Y 25	ZONA ESCOLAR	UN	1	OCC-OR
CARRERA 25 CALLES 33 Y 32	ZONA ESCOLAR	UN	1	S-N
CALLE 33 CARRERAS 24 Y 25	CEBRA	UN	1	OCC-OR
CARRERA 25 CALLES 33 Y 32	CEBRA	UN	1	S-N
CALLE 33 CARRERAS 24 Y 25	LINEA BLANCA DISCONTINUA	ML	100	OCC-OR
CARRERA 25 CALLES 33 Y 32	LINEA BLANCA DISCONTINUA	ML	100	S-N
CALLE 33 CARRERAS 24 Y 25	SP-47A	UN	1	OCC-OR
CARRERA 25 CALLES 33 Y 32	SP-47A	UN	1	S-N
CALLE 33 CARRERAS 24 Y 25	SR-30	UN	1	OCC-OR
CARRERA 25 CALLES 33 Y 32	SR-30	UN	1	S-N
CALLE 33 CARRERAS 24 Y 25	SP-47B	UN	1	OCC-OR
CARRERA 25 CALLES 33 Y 32	SP-47B	UN	1	S-N
CALLE 17 CARRERAS 29 Y 28	PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR	UN	2	OR-OCC
CALLE 17 CARRERAS 29 Y 28	ZONA ESCOLAR	UN	1	OR-OCC
CALLE 17 CARRERAS 29 Y 28	LINEA BLANCA CONTINUA	ML	100	OR-OCC
CALLE 17 N° 28-43	CEBRA	UN	1	OR-OCC

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
	Resolución No. (226) de 2016 “Por la cual se autoriza la implementación de reductores de velocidad y señalización horizontal y vertical en la red vial del Municipio de Bucaramanga”.-	Serie:100-20.2 Página 3 de 3

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución entra en vigencia una vez se implemente la señalización autorizada, previa asignación de la disponibilidad presupuestal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los, 13 MAY 2016 de 2016.


MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
 Director General

Proyectó: Jorge Alberto Pérez Jiménez
 Asesor de Planeamiento Vial
 Osvaldo Ariza Castillo
 Profesional Especializado - Señalización
 Javier Villabona Ortiz
 Comandante Grupo de Control Vial
 Revisó: Fabián Fontecha Angulo
 Subdirector Técnico
 Jesús Eduardo Rodríguez Orozco
 Jefe Oficina Asesora Jurídica